**CONTRATO MH-SET N° 12 /2020**

**SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Junio del año dos mil veinte, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **BRAULIO GUILLERMO FERREIRA MERELES**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.400.662, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 369 de fecha 02 de octubre del 2019 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **ATENAS ENERGÍA S.A.,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) Nº **80040465-3**, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 627, representada para este acto por el Señor **GABRIEL FRANCISCO DURQUET HIERRO** con Cédula de Identidad Civil Nº 661.658 ,en carácter de Representante Legal, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**1. OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2020 "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;

Lic. BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas



Atenas Energia S.A.

**CONTRATO MH-SET N° 12 /2020**

**SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------**

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
(h) Constancia de Presentación de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 300/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.672.----------

| Año | T.P. | Prog. | Sub Programa | Proy. | Objeto del Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto en G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 001 | 00 | 04 | 540 | 30 | 75 | 99 | 153.666.666 |
| **TOTAL: Guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta seis. ----------** | | | | | | | | | **153.666.666** |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2020 "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, por la UOC N°2. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 56 de fecha 25 de mayo del 2020.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas



Atenas Energia S.A.

**CONTRATO MH-SET N° 12 /2020**

**SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidad de Enfriamiento (Jet Fan de 7.500 M3/H) | Unidad | UNIDAD | 4 | Arcondo | Paraguay | 20.883.333 | 83.533.332 |
| 2 | Unidad de enfriamiento (Ventiladores tipo Axial) | Unidad | UNIDAD | 2 | Arcondo | Paraguay | 12.016.667 | 24.033.334 |
| **Precio Total** | | | | | | | | **107.566.666** |

El valor del contrato es por un monto total de **Gs. 107.566.666** (guaraníes ciento siete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), con el impuesto al valor agregado incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo en la Carta de Invitación. ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

| Ítems N° | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes y/o Servicios | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes y/o Servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JEF FAN DE 7.500 M3/H | 4 | Unidad | Sub Secretaría de Estado de Tributación (Sala de Generador) | 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios correspondiente. El pago será realizado con la instalación, montaje y puesta en marcha. |
| 2 | VENTILADORES TIPO AXIAL | 2 | Unidad | | |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura de la



Lic. BRAULIO FERREIRA M., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Atenas Energia S.A.

**CONTRATO MH-SET N° 12 /2020**

**SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA** ----------

Dirección de TIC's de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1 % del monto total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.**

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

Lic. BRAULIO FERREIRA N., Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas



Atenas Energia S.A.

**CONTRATO MH-SET N° 12 /2020**

**SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------**

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Atenas Energia S.A.

**GABRIEL FRANCISCO DURQUET HIERRO**
Representante Legal –
**ATENAS ENERGÍA S.A.**

**BRAULIO FERREIRA MERELES**
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas DIRECCIÓN